



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 694/2008 **MINISTERIO DE SALUD (M.S.)**

Aprueba el informe final de gestión de Lidia Domínguez, DNI 12.975.153, como administradora de recursos desconcentrados
Del 10/04/2008; Boletín Oficial 06/05/2008.

Visto la Ley N° 70, el Decreto N° 734/07, la Disposición N° 23-DGOGPP/07, la Nota N° 7.038-MSGC/07, y

Considerando:

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, establece que los responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos deben redactar un informe final sobre su gestión cuando se alejen de sus cargos, siendo la tarea remunerada;

Que el artículo 14 del Anexo del Decreto N° 1.000/99 por el que se aprobó la reglamentación de la Ley N° 70 determina que dicha remuneración será equivalente a la del cargo que ocupaban;

Que, por Disposición N° 23-DGOGPP/07, se aprobó la reglamentación aplicable a la presentación del informe final de gestión dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por Decreto N° 734/07 se dispuso el cese de la licenciada Lidia B. Domínguez, DNI 12.975.153, F. N. N° 323.188 como Administradora de Recursos Desconcentrados, con nivel de Directora General Adjunta de la Dirección General de Evaluación Económica Financiera, dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que la licenciada Lidia B. Domínguez ha presentado en debida forma el informe de gestión a que hace alusión el citado artículo 25 de la Ley N° 70;

Que por lo expuesto, corresponde aprobar la tarea realizada por la licenciada Lidia B. Domínguez, con los alcances establecidos en dicha normativa;

Por ello,

El Ministro de Salud resuelve:

Artículo 1° - Aprobar el informe final sobre la gestión realizada por la licenciada Lidia B. Domínguez, DNI 12.975.153, como Administradora de Recursos Desconcentrados, con nivel de Directora General Adjunta de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, en el marco y con los alcances establecidos por el art. 25 de la Ley N° 70. Consecuentemente abonase una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo en el que se aceptara su renuncia, por el término de un (1) mes.

Art. 2° - Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y de Administración de Recursos Humanos y, remítase copia de texto íntegro del informe final de gestión a la Sindicatura General de la Ciudad y a la Dirección General Legal y Técnica de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. Cumplido, archívese.

Lemus.

